Servicios que se prestan en el Registro del Estado Civil

Categoría: Dirección Provincial de Justicia
Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 13:23
Escrito por Equipo de Produción Provincial
Visto: 6532

Matrimonio: unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común.

Requisitos para contraer matrimonio:

- Aptitud Legal: se refiere a la edad, que en nuestra legislación se alcanza a los 18 años de edad y a la capacidad mental que tengan los contrayentes, excepcionalmente podrá otorgarse autorización (por padres o tutores) a los menores de 18 años, siempre que la hembra tenga 14 años cumplidos y el varón 16 años también cumplidos. Además, la presentación de certificaciones que demuestren el estado conyugal de los contrayentes y la mujer cuyo matrimonio se haya extinguido y se disponga a formalizar uno nuevo antes de transcurrir 300 días de dicha extinción, deberá acreditar con certificado médico si se haya o no en estado de gestación.
- Consentimiento: la voluntad manifestada por los contrayentes.
- Declaración Jurada: la efectúan los contrayentes ante el funcionario autorizante, con la advertencia expresa de que faltar a la verdad en lo declarado incurrirá en el delito de perjurio y en su caso además el de bigamia o matrimonio ilegal (modelo PM-07).

(Artículo 2 del C.F. y Artículo 61 de la Ley de Registro Civil)

Prohibiciones para contraer matrimonio:

- Los que carecieren de capacidad mental para otorgar su consentimiento.
- Los unidos en matrimonio formalizado o judicialmente reconocido.
- Las hembras menores de 14 años y los varones menores de 16 años.
- Los parientes en línea directa, ascendente y descendente; y los hermanos de uno o doble vínculo.
- El adoptante y el adoptado.
- El tutor y el tutelado.
- Los que hubiesen sido condenados como autores, o como autor y cómplice de la muerte del cónyuge de cualquiera de ellos.

Phoca PDF

Categoría: Dirección Provincial de Justicia
Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 13:23
Escrito por Equipo de Produción Provincial
Visto: 6532

Documentos a presentar para la formalización de matrimonio

- Carne de identidad de ambos contrayentes
- 2 Testigos
- Certificaciones que demuestren el estado conyugal (excepto cuando sean solteros)

Divorciado: Certificación de divorcio

En el caso de que la contrayente sea divorciada antes de los 300 dias debe aportar Certificación médica que acredite si está o no en estado de gestación.

Viudo: Certificación de viudez

Phoca PDF